



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD de PARRAL  
Secretaría Comunal de Planificación

Parral,

13 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1190 /

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores; Artículo 10° N° 7 letra I) referido a las circunstancias en que procede la Contratación Directa de manera excepcional.
- 3) Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo 2012 Comuna de Parral, aprobado a través de Res. Exenta N°1.381 de fecha 13-08-2012 y sancionado por Decreto Exento N°4.245 de fecha 27-08-2012 por parte del municipio.
- 4) Decreto Exento N° 6.071 del 14-12-2012, delega al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández facultad de firmar documentación interna, por orden de la Sra. Alcaldesa.
- 5).- Decreto Exento N° 292 del 25-1-2013 aprueba licitación pública y las Bases Administrativas., Especificaciones Técnicas., Anexos y demás antecedentes del 1° Llamado a Licitación Pública para la "Adquisición Materiales de Construcción y Equipamiento de Cocina para Familias del Programa Autoconsumo Chile Solidario 2012"
- 6) Acta de Apertura Electrónica del 14-2-2013 en la cual se rechazaron las tres ofertas por haber sobrepasado el presupuesto disponible, según programa.
- 7) Decreto Exento N° 980 del 28-2-2013 Declara Desierto el 1° Llamado a Licitación Pública para la "Adquisición Materiales de Construcción y Equipamiento de Cocina para Familias del Programa Autoconsumo Chile Solidario 2012" ID N° 2600-2-LE13, por no haber recibido ofertas ajustadas al presupuesto disponible, según convenio de transferencia.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Municipio suscribió Convenio de Transferencia de Recursos con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo 2012 Comuna de Parral, resultando indispensable ejecutar las compras para dar cumplimiento a dicho Convenio.
- 2.- Que se realizó un llamado a licitación pública ID N° 2600-2-LE13, el cual fue declarado desierto, porque las tres ofertas se consideraron inadmisibles, por superar el presupuesto disponible.
- 3.- Que la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Reglamento Artículo 10° N° 7 letra I) referido a las circunstancias en que procede la Contratación Directa de manera excepcional, el cual establece que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** la contratación directa para la ejecución del proyecto "Adquisición Materiales de Construcción y Equipamiento de Cocina para Familias del Programa Autoconsumo Chile Solidario 2012", a la empresa Asesorías Agrícolas Hortisur Ltda., Rut N° 78.993.890-3,



representada legalmente por don José Hilario Valenzuela Vallejos, Cédula Nacional de Identidad N° 11.768.605-1, domiciliado en Calle Dieciocho N° 484 de Parral; contratación que se regirá por las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que en este mismo acto se aprueban.

**2.- PÁGUESE**, a la empresa **Asesorías Agrícolas Hortisur Ltda.** la suma de \$ 5.850.000.- (Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos), impuesto al valor agregado incluido, con procedimiento de pago establecido en las Bases Administrativas y según el siguiente detalle:

MATERIAL	DESCRIPCIÓN ARTICULO	CANTIDAD	MEDIDA
Alambre	N° 16 Galvanizado	38	kg.
Bisagra	metálica 3"	97	unidad
Bomba eléctrica	Eléctrica 1" 0,5 HP Pentax	10	unidad
Cemento	Polpaico (sacos)	8	unidad
Clavos	Acero 2" (inchalan)	40	kg.
Clavos	Acero 3" (inchalan)	25	kg.
Pala	c/mango (madera/metal)	22	unidad
Rastrillo	c/mango (madera)	22	unidad
Azadón	c/mango (madera)	22	unidad
Cúpula	Metálica (Tambor de 200 ltrs )c/1 bandeja de acero inox. Para revestir en barro	22	unidad
Madera	Dimensionada 1x1"x3,2mts.	175	unidad
Madera	Dimensionada 1x2"x3,2mts.	165	unidad
Madera	Dimensionada 2x3"x3,2mts.	133	unidad
Malla gallinero	Hexagonal (pollera)	12	metros
Manguera	1/2 ( 20 mts )	440	unidad
Picaporte	metálico 3"	45	unidad
Árbol frutal	Cerezo	11	unidad
Árbol frutal	Limón	10	unidad
Árbol frutal	Manzano	10	unidad
Árbol frutal	Naranja	1	unidad
Árbol frutal	Palto	1	unidad
Plantín	Lechuga	810	unidad
Plantín	Repollo	810	unidad
Plantín	Tomate	810	unidad
Plantín	Acelga	810	unidad
Planta	Menta	30	unidad
Planta	Ruda	30	unidad
Planta	Manzanilla	30	unidad
Planta	Romero	30	unidad
Polietileno	0,15mm x 3,5 mts. ( que habrá 7 ) de 2 temporadas c/filtro UV	333	kg.
Polín	Impregnado 3"x2,4mts.	119	unidad
PVC	32 mm x 6 mts.	171	unidad
Regadera	Plástica 5 lts.	30	unidad
Tapa	Dimensionada 1 x 4"x3,2mts.	685	unidad
Batería de Cocina	8 Piezas, 4 tapas, 1 sartén, 1 olla 3,2 lts., 1 olla 6,2 lts. Y 1 olla 8 lts.	3	unidad



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD de PARRAL  
Secretaría Comunal de Planificación

Cubiertos	24 Piezas, 6 temedores, 6 cuchillos, 6 cuchara de sopa y 6 cuchara de té	6	unidad
Vajilla	30 Piezas, 6 tazas, 6 platos de té, 6 platos de servilleta, 6 platos hondos y 6 platos bajos	9	unidad
Zinc	0,35x8,51x3 mts.	6	unidad
Semilla	Acelga 10 grs.	27	sobre
Semilla	Ají 6 grs.	27	sobre
Semilla	Perejil 8 grs.	27	sobre
Semilla	Tomate 4 grs.	27	sobre
Semilla	Zanahoria 8 grs.	27	sobre
Semilla	Cilantro 30 grs.	27	sobre
Semilla	Espinaca 6 grs.	27	sobre

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 114-05-20-004-000-000 "Programa Autoconsumo"

4.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y **CÚMPLASE**. Por orden de la Sra. Alcaldesa



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Firma]*  
**Asesoría Jurídica**



*[Firma]*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/JMVB/jmvb

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Dirección Asesoría Jurídica
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección SECPLAN
- 6.- Carpeta de Licitación